



## Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

**Expediente nº.:** 3312/2021

**Procedimiento:** Contrato de suministro de material de oficina y material informático para todas las áreas del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón.

### MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el artículo 116, 28 y 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (LCSP).

En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía se encarga, entre otras funciones, de la gestión del régimen interno y de los recursos humanos municipales, incluyendo dicha gestión atender las necesidades de materiales de papelería y material informático de carácter fungible y consumible necesitados por las distintas Dependencias Municipales para poder desarrollar los trabajos administrativos, así como las pequeñas maquinarias necesarias para el correcto funcionamiento de una oficina.

Se considera justificada la idoneidad del objeto del contrato y de su contenido en relación con la satisfacción de las necesidades descritas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP.

#### **1.- OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO:**

Constituye el objeto del contrato el suministro del material de oficina y material informático para todas las Áreas y Dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón.

La descripción del suministro y las especificaciones técnicas de los bienes viene recogida en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En el que se detallan las unidades e importes de los bienes a suministrar y su distribución en lotes indivisibles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, el objeto del contrato se divide en lotes, que podrán ser adjudicados de forma independiente:

- LOTE 1: SUMINISTRO DE MATERIAL CONSUMIBLE DE OFICINA.
- LOTE 2: SUMINISTRO DE MATERIAL CONSUMIBLE DE INFORMÁTICA.

Resulta óptimo para la gestión del expediente administrativo derivado del suministro su división en lotes, habida cuenta que a modo de ejemplo el lote número 1 (material de oficina) tiene una logística gestión y petición de suministro vinculado a la actuación administrativa diaria y el lote número 2 (material informático), una gestión más puntual y única del contrato de suministro de material

Los licitadores pueden presentar su oferta para todos los lotes o para lotes específicos, siendo condición necesaria que se oferten todos los productos de cada lote para poder licitar por los mismos.

Dicho suministro debe cubrir las necesidades del Ayuntamiento en el período de contratación, racionalizando los costes y garantizando la calidad ofrecida.





## Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

La contratación se califica como contrato administrativo de suministros, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25.1 a) de la LCSP.

La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento abierto simplificado, un único criterio de adjudicación relacionado con los costes, como es el precio, en base a lo establecido en el artículo 146 de la LCSP, y no sujeto a regulación armonizada al no superar el valor estimado la cantidad prevista en el artículo 21.1 b) de la LCSP.

### 2.- CODIFICACIÓN CPV.

- 30100000– Máquinas, equipos y artículos de oficina y de informática, excepto mobiliario y paquetes de software.

### 3.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD.

De acuerdo con el artículo 28 de la LCSP, que establece que las entidades del sector público celebrarán todos aquellos contratos que sean necesario para el cumplimiento y la realización de sus fines institucionales, el presente contrato viene a garantizar el correcto funcionamiento y consecución de fines de interés público general.

La contratación descrita en el apartado anterior se entiende como una necesidad de interés público que se debe satisfacer, por cuanto que el desarrollo de las actuaciones administrativas llevadas a cabo por el Ayuntamiento exige disponer de material de oficina y papel.

El Ayuntamiento de Gibraleón no dispone de medios materiales y personales suficientes para cubrir la necesidad prestacional objeto del presente contrato, por lo que, ante las necesidades públicas a satisfacer en el ámbito de actuación de esta entidad, la única alternativa viable resulta la tramitación del presente procedimiento de contratación pública

### 4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas se describen en el documento “Pliego de Prescripciones Técnicas” en el que se establecen las condiciones para la prestación del Suministro de material de oficina e informático en el ámbito del Ayuntamiento de Gibraleón.

Al tratarse de un contrato de suministro de material de oficina e informático, en dicho documento se definen las características exigidas del suministro, así como la cantidad, tiempo de entrega, lugar de entrega, garantía, etc.

### 5.- VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Según informe emitido por el Técnico de Gestión Económica de fecha 24 de mayo de 2024 y de acuerdo con el artículo 100.1 de la LCSP, el presupuesto base de licitación del contrato asciende a 98.248,00 € y el valor estimado del contrato asciende a 81.196,70 €, repartido en los siguientes lotes:





## Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

<b>LOTE 1</b>	
DESCRIPCIÓN DEL LOTE	<b>MATERIAL DE OFICINA</b>
VALOR ESTIMADO	23.260,40 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	28.145,08 €
IVA	4.884,68 €

<b>LOTE 2</b>	
DESCRIPCIÓN DEL LOTE	<b>MATERIAL INFORMÁTICO</b>
VALOR ESTIMADO	57.936,30 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	70.102,92 €
IVA	12.166,23 €

### 6.- DURACIÓN DE CONTRATO.

La duración del contrato será de cuatro años, de carácter improrrogables, que comenzará a partir de la formalización del contrato en documento administrativo.

### 7.- CONDICIONES ESPECIALES DE LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO.

De conformidad con el art 202 de la LCSP en la ejecución del servicio la empresa adjudicataria garantizará la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento del convenio colectivo del sector aplicable.

Gibraleón, a fecha de firma electrónica.

**LA ALCALDESA,**

Fdo. M<sup>a</sup> Lourdes Martín Palanco

